



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Gaceta Municipal

Jueves 12 de octubre de 2023

Número 39

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Acuerdo por el cual se exime del pago de derechos y accesorios respectivos, a los usuarios de locales; y planchas comerciales y de servicios, en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal dos mil veinte.

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas, del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Dirección de Administración: Acuerdo de habilitación del día catorce de octubre del año dos mil veintitrés.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha once de octubre de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracciones I y III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracciones II y III y párrafo segundo y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente para el ejercicio fiscal 2023; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

2


PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar condonación de hasta el 100% en multas y recargos de créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores, a favor de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, iniciará su vigencia al momento de su aprobación y terminará el treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se exime del pago de derechos y accesorios respectivos, a los usuarios de locales; y planchas comerciales y de servicios, en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal dos mil veinte.

Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha once de octubre de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9 fracción II, 12, 16, 19, 31 fracción I, 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exime del pago de derechos y accesorios respectivos, a los usuarios de locales; y planchas comerciales y de servicios, en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal dos mil veinte.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, iniciará su vigencia al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha once de octubre de dos mil veintitrés en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX, XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, modificar la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por la cantidad de \$599´204,601.90 (Quinientos noventa y nueve millones doscientos cuatro mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.), los cuales tendrán la siguiente distribución: de \$349´536,019.00 (Trescientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) para el pago del adeudo que tiene el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México, \$99´867,434.00 (Noventa y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el pago de Aportaciones Municipales al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y \$149´801,148.90 (Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos un mil ciento cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.), conforme a las reglas de operación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas, del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha once de octubre de dos mil veintitrés en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 96 Bis fracciones XIV, XV y XXVI y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas, en lo que hace a su fuente de financiamiento, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, conforme a los anexos correspondientes que integran el presente Acuerdo y a los que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión, precisando que los montos aprobados en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, no sufren ninguna modificación.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las modificaciones señaladas en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023



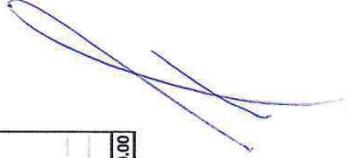
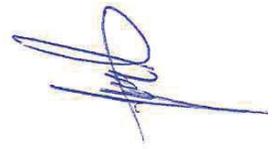
No.	Programa	Origen	No. Obras Aut.	IMPORTE AUTORIZADO	
					ANEEXO
1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023)	Federal	64	\$ 130,360,717.00	A-1
2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2023)	Estatal	18	\$ 43,993,292.79	A-2
3	Programa de Inversión Municipal (INFRAESTRUCTURA VIAL)	Municipal	8	\$ 184,144,254.47	A-3
4	Participaciones Federales RAMO 28 (INFRAESTRUCTURA VIAL)	Federal	6	\$ 86,618,463.10	A-4
5	Edificaciones Urbanas PIM 2023	Municipal	2	\$ 18,800,000.00	A-5
6	Participaciones Federales RAMO 28 (OBRAS EN PROCESO 2022)	Federal	9	\$ 42,190,140.69	A-6
7	Obras en Proceso (PIM 2022)	Municipal	2	\$ 3,592,869.43	A-7
8	Recursos para la Mitigación de la Alerta de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México.	Estatal	6	\$ 1,939,650.90	A-8
9	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	Federal	1	\$ 108,805,745.53	A-9
10	Programa de Acciones Para el Desarrollo (PAD)	Estatal	4	\$ 57,520,000.00	A-10
GRAN TOTAL:				\$ 677,965,133.91	
PRESUPUESTO TOTAL D.O.P.:				\$ 677,965,133.91	



anexo A-3

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (INFRAESTRUCTURA VIAL)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
83	PAVIMENTACIÓN DE CALLES RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO.	VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$149,144,254.47	
			SUBTOTAL:	\$149,144,254.47	
84	TRABAJOS PRELIMINARES A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LAS CALLES SUIITEPEC DE LA AV. ATLACOMULCO A FIN DE LA CALLE Y AV. ATLACOMULCO DE LA GLORIETA A VÍA GUSTAVO BAZ, (LATERAL DE LA GLORIETA DE AV. ATLACOMULCO A AV. ATLACOMULCO) Y CALLE IXTLAHUACA DE AV. ATLACOMULCO A CALLE CHALCO	COL. LA LOMA TLALNEMEX	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$6,078,400.00	
85	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LAS CALLES VIVEROS DE LA CASCADA DE VIVEROS DE ASÍS A VIVEROS DE COYOACÁN, CALLE VIVEROS DE LA FLORESTA DE VIVEROS DE LA CASCADA A VIVEROS DE ATIZAPÁN, CAMBIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE VIVEROS DE LA COLINA DE VÍA GUSTAVO BAZ A VIVEROS DE ATIZAPÁN.	FRACC. VIVEROS DE LA LOMA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,299,200.00	
86	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE CONSTITUCIÓN A CALLE ROBERTO LARA Y LÓPEZ	PUEBLO SAN LUCAS TEPETLACALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,376,200.00	
87	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE HENRY FORD DE VÍA GUSTAVO BAZ A AV. AVUNTAMIENTO E INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA EN AV. TENAYUCA DE AV. RADIAL TOLTECAS A AV. MARIANO ESCOBEDO.	FRACC. INDUSTRIAL TLAXCOLPAN	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,000,600.00	
88	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE FILIBERTO GÓMEZ DE VÍA GUSTAVO BAZ A AV. HIDALGO	COL. TLALNEPANTLA CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,784,510.75	
89	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN DE CALZADA VALLEJO A AV. TLALNEPANTLA	FRACC. INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,461,089.25	
			SUBTOTAL:	\$20,000,000.00	
90	PAVIMENTACIÓN DE CALLES PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, INCLUYE TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,000,000.00	
			SUBTOTAL:	\$15,000,000.00	
				\$184,144,254.47	

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
117	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA EN SU PRIMERA ETAPA, UBICADA EN PROL. VALLEJO 100 M. ESQ. AV. ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ, U. H. EL TENAYO	U.H. EL TENAYO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,000,000.00
118	REPARACIÓN DE SOCAVÓN, PUENTE HERMILO MENA BORDO NORTE, PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC	PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,440,000.00
119	REPARACIÓN DE SOCAVONES EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$9,630,000.00
120	MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DEL CONTRATO MULTIANUAL No. TLA/DOP/PIM/LP-051/2022 DE LA OBRA DENOMINADA: "RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO".	VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$32,450,000.00
				\$57,520,000.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



Dirección de
Administración
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

"2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Tlalnepantla de Baz, México, 11 de octubre de 2023

DA/3497/2023

MTR. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me dirijo a Usted respetuosamente para solicitar su apoyo y de no existir inconveniente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 210 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y sus Reformas, se lleve a cabo la Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la habilitación del día 14 de octubre del presente año, a efecto de que esta Dirección de Administración pueda sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios desde la publicación de la Convocatoria hasta la suscripción del Contrato respectivo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dirección de Administración

Tlalnepantla
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

MTR. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS.



C.c.p. Archivo.

JCS/ALGA/RMS/shrb*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MAESTRO JOSÉ CRUZ SEGURA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

✓ Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

✓ Que en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo de Cabildo emitido en la Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se aprueba el "Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México", emitido por el Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

10



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilita el día 14 de octubre de 2023 exclusivamente, para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En Tlalnepantla de Baz, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

11

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx